



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A solicitud presentada por la propietaria Sra. **MARIA IRENE MONTAÑO VARGAS con C.I. No. 3838434 SC.**, requiere la Aprobación del Proyecto denominado **URBANIZACIÓN "IGNACIO MONTAÑO"**, acreditando su derecho propietario dentro del Área Urbana de Yapacaní, y cumpliendo con las normas técnicas urbanísticas municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

La Urbanización **"IGNACIO MONTAÑO"**, se encuentra ubicada en el **ÁREA URBANA DE YAPACANÍ**, Zona **Sur Oeste**, **Distrito II**, **J.V. 262**, **Mza. 1**, Lote **No. 1**, con una superficie según Título de 90498.23 m² y según mensura de 90498.23 m², por el Plano actualizado No. 07-04-03-02/260-001-01-H. Con el derecho Propietario debidamente registrado en oficinas de Derechos Reales con la Matrícula Computarizada N° 7.04.3.01.0011920 vigente bajo el Asiento A-1 de 28/07/2015 y Asiento A-2 de fecha 28/07/2015.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302 parágrafo I numerales 6) y 10), define las competencias exclusivas de un Gobierno Autónomo Municipal, y el carácter normativo del Concejo Municipal concordantes con el **Artículo 28 Núm. 6, Art. 39 Núm. 4 de la Carta Orgánica Municipal**, de fecha 20 de Noviembre del año 2016.

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 65 (ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION TERRITORIAL), parágrafo I, textualmente dice que el Ordenamiento Territorial es el Proceso por el que se organiza el uso y la ocupación sustentable del territorio en función a las características biofísicas, socioeconómicas, culturales y otros necesarios para esta finalidad.

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo II, Artículo 68 (Desarrollo Urbano) Parágrafo II indica: El desarrollo urbano tiene la finalidad de planificar los asentamientos humanos en un hábitat integral, provisto de medios, condiciones y acceso a bienes públicos y servicios básicos, para el efectivo ejercicio de Derechos y cumplimiento de deberes, priorizando la vivienda en favor de la población, bajo la normativa y reglamentación específica.

La Resolución Ministerial N° 077/16 de fecha 27 de mayo de 2016 "Ley De Homologación del Área Urbana"; en su Artículo Primero Resuelve: Homologar la delimitación del Área Urbana de Yapacaní, Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Municipal N° 019 de 19 de agosto de 2014, promulgada el 22 de agosto de 2014 y la documentación que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Que, en su Artículo.- 1 de la Ley Municipal N° 019 de fecha 19 de Agosto del año 2014, el cual Expresa: que se Aprueba la Delimitación de Área Urbana de "Yapacaní", con una superficie total de **"TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS HECTAREAS" 3.952,00 Has.**

La ley Municipal No. 225 Ley Autonómica Municipal de Urbanizaciones, Fraccionamientos y Edificaciones de fecha 17/03/2020, establece el proceso administrativo para urbanizaciones.

El Informe Técnico **G.A.M.Y. DMOT. JMPR OF. N° 018/2021** de fecha 08 de abril de 2021 años, emitido por el **Arq. Andrés Mendoza Soto (JEFE MUNICIPAL DE PLAN REGULADOR)**, establece el cumplimiento a la revisión del proyecto de Urbanización **"IGNACIO MONTAÑO"**, desde el cambio uso de suelo, emisión de lineamiento urbanístico y revisión de anteproyecto de acuerdo a la Ley Municipal N°225/2020 de 10



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

de marzo de 2020, en el porcentaje de las áreas de cesiones de acuerdo al Artículo 10 inc. d) establece la viabilidad del Proyecto de Urbanización “**IGNACIO MONTAÑO**”.

El Informe Jurídico **GAMY. D.O.T. U.A.L. N° 28/2021 de fecha 09 de Abril de 2021**, emitido por el Ejecutivo Municipal a través de la Dra. María Dina Chirinos Argote (**Asesora Legal de la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial**), establece y recomienda la viabilidad del Proyecto de Urbanización “**IGNACIO MONTAÑO**”, habiendo cumplido con los requisitos y procedimiento de acuerdo a la Ley Municipal N°225/2020 de fecha 10 de marzo de 2020, para su respectiva aprobación por el Concejo Municipal mediante una ley municipal.

En inspección realizada a la Urbanización “**IGNACIO MONTAÑO**”, en coordinación con la propietaria de la Urbanización y el Concejo Municipal, se procedió con la inspección in situ y se verificó que no existen construcciones en el área a urbanizar, la urbanización cuenta con las calles y avenidas apertura das, según las dimensiones que establece el proyecto.

En sesión ordinaria de fecha 22 de abril de 2021 la Presidente del Concejo Municipal ha puesto en consideración el presente proyecto de Ley Municipal el mismo que fue aprobado en grande y en detalle.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ
GACETA MUNICIPAL
RECIBIDO
Fecha: **27 ABR 2021**
Registro: **125** Hora: **14:51**
Firma:

Juan Carlos Sánchez T.
SECRETARIO GENERAL
RESPONSABLE DE LA GACETA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY MUNICIPAL No. 293 URBANIZACIÓN "IGNACIO MONTAÑO"

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Se **APRUEBA** la **URBANIZACIÓN "IGNACIO MONTAÑO"**, representado por su propietaria Sra. **MARIA IRENE MONTAÑO VARGAS con C.I. No. 3838434 SC.**, ubicada geográficamente en el Departamento de Santa Cruz, Provincia Ichilo del Municipio de Yapacaní, Distrito II, Zona Sur Oeste, J.V. 262, Manzana 1, Lote N° 1, con una superficie a urbanizar según mensura 90498.23 Mts2., y según Título de 90498.23 m2, encontrándose **DENTRO DE LA DELIMITACION DEL ÁREA URBANA DE YAPACANI.**

Artículo 2.- Se aprueba la siguiente relación de superficies:

a) AREA EN DETALLES PARA DETERMINAR LOS M2:

■ **ÁREA VÍAS Y OCHAVES**

RELACION DE SUPERFICIE		
DESCRIPCION	SUPERFICIE	PORCENTAJE
AREA VIAS	28963.18	32.00

Nombre de las Vías	Dimensión de la vía	Dimensión de la calzada	Dimensión de la Aceras	Características	Tipo de Circulación
AVENIDA CIRCUNVALACION 2DO. ANILLO	40.00 metros	14.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE MONTAÑO	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
AVENIDA SANTA ISABEL	15.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE IGNACIO MONTAÑO	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE SANTA ISABEL	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE LA MADRE	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE MAGDALENA	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE LEANDRO VARGAS	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE JUANCITO PINTO	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
AVENIDA 20 DE JULIO	20.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

c) RELACIÓN DE SUPERFICIES DE LAS MANZANAS

MANZANA N° 24		MANZANA N° 25		MANZANA N° 26		MANZANA N° 28	
LOTES	SUPERFICIE	LOTES	SUPERFICIE	LOTES	SUPERFICIE	LOTES	SUPERFICIE
1	753.73	1	494.49	1	350.81	1	423.72
2	427.16	2	360.00	2	360.00	2	376.16
3	409.52	3	360.00	3	360.00	3	480.00
4	393.67	4	360.00	4	360.00	4	480.00
5	377.82	5	360.00	5	360.00	5	480.00
6	361.97	6	360.00	6	360.00	6	480.00
7	352.91	7	360.00	7	360.00	7	480.00
8	350.63	8	360.00	8	360.00	8	480.00
9	348.36	9	447.43	9	360.00	9	480.00
10	346.09	10	505.09	10	360.00	10	480.00
11	343.82	11	534.79	11	360.00	11	480.00
12	341.55	12	512.70	12	416.90	12	480.00
13	342.28	13	524.47	13	435.38	13	377.62
14	346.03	TOTAL	5538.97	14	420.95	14	355.56
15	349.77			15	403.96	15	350.17
16	353.51			16	360.00	16	371.07
17	357.25			17	360.00	17	384.97
18	360.99			18	360.00	18	376.66
19	695.13			19	360.00	19	392.89
20	533.15			20	360.00	20	409.12
21	360.00			21	360.00	21	425.35
22	360.00			22	360.00	22	441.58
23	360.00			23	360.00	23	457.81
24	360.00			24	360.00	24	474.04
25	360.00			25	360.00	25	490.27
26	360.00			26	366.41	26	506.50
27	360.00			27	373.40	27	522.73
28	360.00			28	369.15	28	376.99
29	360.00			29	364.89	29	392.99
30	360.00			TOTAL	10701.85	30	388.78
31	360.00					31	384.57
32	360.00					32	380.37
33	360.00					TOTAL	13859.92
34	359.97						
35	513.01						
TOTAL	13698.32						

MANZANA N° 27	
LOTES	SUPERFICIE
1	376.75
2	360.00
3	360.00
4	360.00
5	360.00
6	360.00
7	360.00
8	360.00
9	360.00
10	360.00
11	360.00
12	360.00
13	421.78
14	360.21
15	394.19
16	360.00
17	360.00
18	360.00
19	360.00
20	360.00
21	360.00
22	360.00
23	360.00
24	360.00
25	360.00
26	392.35
27	399.34
28	395.08
29	390.83
TOTAL	10690.53

AREA DE EQUIPAMIENTO MANZANA N° 22	
LOTES	SUPERFICIE
4	7045.46
TOTAL	7045.46





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

RELACION DE SUPERFICIE GENERAL

RELACION DE SUPERFICIE		
DESCRIPCION	SUPERFICIE	PORCENTAJE
AREA DE EQUIPAMIENTO	7045.46	7.79
AREA VIAS	28963.18	32.00
AREA UTIL	54489.59	60.21
AREA URBANIZABLE	90498.23	100.00

COORDENADAS DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN

PUNTO	COORDENADAS	
	ESTE	NORTE
P1	404936.894	8074643.784
P2	405136.439	8074635.726
P3	405102.078	8074188.766
P4	404906.405	8074173.656

Artículo 4.- La Urbanización "IGNACIO MONTAÑO", cuenta con todas las calles mencionadas en el plano de referencia se aprueban en su totalidad debiendo tomarse en cuenta al momento de las transferencias por lotes.

Artículo 5.- Se transfieren a favor de Dominio Municipal todas las áreas definidas en el plano de constitución de la Urbanización "IGNACIO MONTAÑO", relacionada con la cesión de: **Área de Equipamiento y Área de Vías**, debiendo ser Protocolizada ante Notaria de Gobierno para su posterior registro en Derechos Reales.

Artículo 6.- Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva el correspondiente registro y empadronamiento al sistema Tributario Municipal de todas las manzanas con sus correspondientes lotes incluidos en la Urbanización señalada.

Artículo 7.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad pública, destinada a los usos que corresponda.

Artículo 8.- El cumplimiento de la presente Ley Municipal estará a cargo del Ejecutivo Municipal, por la unidad que corresponda.

DISPOSICIÓN FINAL

UNICA.- La presente Ley Municipal, entrara en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Remítase al Alcalde Municipal la presente ley para su promulgación.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní, a los 22 días del mes de abril de 2021.


Marilyn Eiva Machaca Moya
PRESIDENTA
Concejo Municipal de Yapacaní




Juan Baltazar Sardan
SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacaní





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY MUNICIPAL No. 293

Vicente Flores Terrazas

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

URBANIZACION "IGNACIO MONTAÑO"

Por tanto en aplicación al Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la Jurisdicción Territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 27 de abril de 2021.


Vicente Flores Terrazas
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

